

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 367/2007. (PP. 1210/2020).

NIG: 2906742C20070008217.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 367/2007. Negociado: 07.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Enrique Lorente Pastor y Lindorff Holding Spain.

Procuradora: Sra. Susana García Abascal.

Contra: Don Enrique Lorente Pastor.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia núm. 367/07 de fecha 31 de mayo de 2010, que estimando íntegramente la demanda formulada por la mercantil Santander Consumer, S.A., representada por el Procuradora María Dolores Cabeza Rodríguez, contra don Enrique Lorente Pastor, de ignorado paradero haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga, indicando a las partes la necesidad de constitución de depósito para recurrir por importe de 50 euros, mediante consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado 2936 0000 04 0367 07 advirtiéndoles que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido se extiende para que sirva de cédula de notificación a dicho demandado debiendo dirigirse a este juzgado para conocer el contenido íntegro de la sentencia y ello en aplicación 236 LOPJ y 212 LEC.

En Málaga, a cinco de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»